



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.
Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

ACUERDO No. 14 (Octubre 21 de 2026)

*"Por medio del cual se realiza una **ADICION**, modificándose el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Eudoro Granada del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia fiscal de **2026**".*

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **Eudoro Granada** del Municipio de Armenia Quindío, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 de 2008 y el 4807 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que es Función del rector de la Institución Educativa **Eudoro Granada** del municipio de Armenia, Quindío, Administrar el Fondo de Servicios Educativos de la Institución y los Recursos que por incentivos se le Asignen en los términos de Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 de diciembre de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y demás Normas Vigentes.

Que es Función del Consejo Directivo de la Institución Educativa **Eudoro Granada** del Municipio de Armenia Quindío, aprobar las modificaciones, adiciones, reducciones y traslados presupuestales que se requieran dentro de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos vigente que afecten el Acuerdo anual del Presupuesto. (Artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015).

Que mediante la Resolución No. 2290 del 12 de agosto 2026, de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia, Quindío, asignó a la Institución Educativa **Eudoro Granada** del Municipio Armenia, (Q), la suma de \$16.547.462, provenientes de SGP CALIDAD Rendimientos financieros y Recursos del Balance. Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación Inicial, preescolar, básica y media. Proyecto transferencias a las instituciones educativas 2024-2027.

Que la Resolución 2290 del 12 de agosto 2026, determina que el **85%** de los recursos podrán ser utilizados con destinación específica conforme al **ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11 Utilización de los recursos**, del Decreto 1075 de 2015. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional numeral 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. Y el 15% se podrá utilizar según los numerales del 1 al 19 del **ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11 Utilización de los recursos**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.
Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

Que en el artículo primero de la Resolución 2290 del 12 de agosto del 2026, la Secretaria de Educación Municipal Armenia, resuelve asignar a la Institución educativa **Eudoro Granada**, la suma de **Dieciséis millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos mcte (\$16.547.462)**, valor que fue transferido el 30 de septiembre de 2026, a la cuenta bancaria de la Institución No. 72487181124 de Bancolombia.

Que la Institución proyectó recibir ingresos por concepto de Transferencias Municipales - SGP Calidad, por valor de \$5.000.000, de los cuales le fue transferido la suma de \$16.547.462, por lo tanto se hace necesario realizar una adición por valor de \$11.547.462 al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026,

Que se debe efectuar las modificaciones al Plan Anual de adquisiciones (PAA) y al Plan Anual mensualizado de caja (PAC), una vez este órgano apruebe las modificaciones al Presupuesto General de gastos de la vigencia fiscal año **2026**.

Por las anteriores consideraciones el Consejo Directivo de la Institución Educativa **Eudoro Granada**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos en la suma de Once millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos mcte. (\$11.547.462)

Fuente Financiación	Código presupuestal	Rubro	Valor
6-Cobertura Transferencias municipales de calidad SGP	1.1.02.06.001.01.03.01.01	Transferencias Municipales - SGP Calidad	\$ 11.547.462
		Total	\$ 11.547.462

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Egresos en la suma de Once millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos mcte (\$11.547.462)

Fuente Financiación	Código presupuestal	Rubro	Valor
6-Cobertura Transferencias municipales de calidad SGP	2.3.2.02.02.005.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$11.547.462
		Total	\$ 11.547.462

ARTÍCULO TERCERO. Ajustar el PAA y el PAC de la Institución de acuerdo a las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1

ARMENIA - QUINDÍO

ARTICULO CUARTO. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Se aprueba en Armenia, Quindío a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

CONSEJO DIRECTIVO


LUIS MARINO GALLEGO MURILLO
Rector

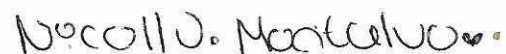

MARIA EUGENIA LONDOÑO P.
Representante Sector Productivo


JOSE JULIAN OSPINA CEBALLOS
Representante Docentes


MARIA DE JESUS OROZCO Q.
Representante Docentes


PAOLA CRISTINA HENAO CUERVO
Representante Padre de Familia


JOSÉ GUILLERMO DARRAGA GARCÍA
Representante Padre de Familia


NICOLL JHULIANA CONTRERAS M.
Representante Estudiantes

JEREMI STIB TREJOS CASTRO
Representante Exalumnos